



Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 30-10-2025 13:08:11	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6759/2025	Fecha: 30-10-2025 13:26	
Nº expediente administrativo: 8035/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C			
Fecha de sellado electrónico: 30-10-2025 13:26:48 - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 10:21:13			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

Considerando que el **artículo 22.2 a)** de la Ley General de Subvenciones indica que, podrán concederse de **forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Entidad en los términos recogidos en los convenios o normativa reguladoras de las mismas;** [...]en este caso es aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto General. El objeto debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio o resolución de concesión en todo caso congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

El **artículo 55.2 del Reglamento** de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, indica que las subvenciones sólo podrán concederse en forma directa en los casos previstos en el **artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones**. En aplicación de los **artículos 65, 66 y 67** del mismo Reglamento por los que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones, “cuando se trate de subvenciones otorgadas de forma directa el acto administrativo o resolución de concesión o **el Convenio** tendrá el carácter de **Bases Reguladoras de la Concesión** a los efectos de lo dispuesto en la LGS”.

Considerando que el Pleno de la Corporación de San Bartolomé en su sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2019 (aprobación definitiva mediante inserción en el BOP Las Palmas núm. 54 de fecha 3 de mayo de 2019) acordó el **Régimen de Fiscalización Limitada Previa**, en virtud de lo que a los efectos establece el artículo 219 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, más concretamente, lo que desarrolla el RD 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando que constan en el expediente administrativo solicitud presentada en este Ayuntamiento, por Club La Santa S.A., que colabora con este municipio en materia de DEPORTES, por la que solicita acogerse a la subvención municipal recogida en el **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé. Periodo 2025-2027**, para el ejercicio 2025 en correspondencia con la nominación presupuestaria del Capítulo IV-Transferencias Corrientes-Subvenciones en el ejercicio 2025.

Considerando que con fecha de 14 de octubre de 2025, se emite informe por el gestor del expediente del área de Deportes, que en la fase de concesión con abono anticipado concluye:

*“Es por lo que desde la parte Gestora del Expediente en la Concejalía de Deportes [...] se da **CONFORMIDAD** a la misma [...] para la continuación del procedimiento de Concesión de Subvención directa a la entidad Club La Santa S.A.U.”.*

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 30-10-2025 13:08:11
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6759/2025	Fecha: 30-10-2025 13:26
Nº expediente administrativo: 8035/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C		
Fecha de sellado electrónico: 30-10-2025 13:26:48	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 10:21:13





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Igualmente, con fecha de 04 de octubre del presente año, el Sr. Concejal Delegado del Área de DEPORTES, Don. ALEXIS HERNÁNDEZ MELIÁN, dando conformidad al contenido del informe señalado, propone su traslado al departamento de Intervención y previa fiscalización, opere la resolución del expediente de concesión directa por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €)

Resultando que existe en el expediente administrativo **Informe de Intervención número 2108/2025 del 28 de octubre de 2025**, que suscribe la Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé, Dña. María Josefa Fegueira Blanco, aplicación del Reglamento de Control Interno-RCI, cuyo resultado de la Fiscalización se resuelve **FAVORABLE (Procede la continuación de la tramitación del expediente)**.

Considerando que **existe crédito adecuado y suficiente** al que imputar esta subvención en materia de DEPORTES, mediante la **aplicación presupuestaria 21 340 4890201** de la subvención nominada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, **para el ejercicio 2025**, mediante documento **RC-conformado expediente 2/202500002456 de fecha 06 de octubre de 2025**, por el Área de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y habida cuenta de que el órgano municipal competente para el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, en el marco de la aplicación de la legislación vigente por materia, asimismo y en aplicación del principio de eficiencia y simplicidad administrativa por la misma,

RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en el Concejal de Economía y Hacienda en cuya virtud se dispone **Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación** y dar traslado al Órgano de Gestión Económica-Financiera a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Aprobar el **Convenio** regulador de concesión de subvención directa, por el que se propone instrumentalizar la misma al amparo de los informes favorables existentes en el expediente administrativo y de las disposiciones legales que a los efectos establecen las normas de aplicación por la materia de subvenciones y así se **proceda recoger la conformidad de la parte interesada**.

TERCERO.- Conceder y abonar subvención DIRECTA a la entidad que que colabora con la promoción del DEPORTE y con este municipio y que a continuación se relaciona, y en consecuencia **aprobar el gasto y el reconocimiento de la obligación** que dicha subvención genera y **ordenar el pago anticipado (100%)**, en los términos que se indican:

Entidad "**CLUB LA SANTA S.A.**", con **NIF núm.: A-35066356**, por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 30-10-2025 13:08:11
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6759/2025	Fecha: 30-10-2025 13:26
Nº expediente administrativo: 8035/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C		
Fecha de sellado electrónico: 30-10-2025 13:26:48	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 10:21:13





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

QUINTO.- Dese traslado a los departamentos municipales de **Intervención de Fondos y Tesorería** a los efectos de que procedan con el **abono según convenio** de la cuantía de subvención a la entidad social beneficiaria, al **Área Gestora de la Subvención: Concejalía de DEPORTES** para seguimiento hasta la justificación que proceda y por ende cierre del expediente y al **órgano que corresponda**, a los efectos de cumplir con las disposiciones previstas en la publicación de las subvenciones concedidas a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones-BDNS**.

SEXTO.- Ordenar la publicación del presente Decreto, en el **plazo de un mes** desde la fecha de firma en la página Web Municipal-Tablón de Edictos/Anuncios y Portal de Transparencia de los que se dispone (<https://eadmin.sanbartolome.es/publico/tablon>).

Así lo ordena el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé, D. Isidro Pérez Martín, en virtud del art.112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente Resolución**, haciéndole saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP y 52.2 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **recurso de reposición** ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

San Bartolomé de Lanzarote, a la fecha que figura en el cuadro de autenticación en el margen de la presente resolución. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Isidro Pérez Martín.**

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 30-10-2025 13:08:11
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6759/2025	Fecha: 30-10-2025 13:26
Nº expediente administrativo: 8035/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/350CCCF4EB3272EA05A2273C6F04AF5C		
Fecha de sellado electrónico: 30-10-2025 13:26:48	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2025 10:21:13

